historias vascas

El Fuero, con diferentes oscilaciones, ha pervivido hasta hoy y vive y se aplica entre nosotros en muchos aspectos que a veces desconocemos. Y todo ello a pesar del proceso uniformizador del Estado durante los siglos XIX y XX, que en muchas épocas ha supuesto una falta de aplicación de sus instituciones.

El Fuero Nuevo de Bizkaia y la ciudadanía vasca 500 años después



Manuscrito original del Fuero Nuevo expuesto durante el acto de conmemoración del V centenario del Fuero



Texto en euskera de Juntas Generales de Bizkaia del s. XIX. *Foto: Firma*



La portada del libro de textos forales en euskera. *Foto: Firma*



La portada de la reedición del Fuero Nuevo de Bizkaia en castellano. *Foto: Firma*

Andrés Urrutia Badiola

EN 2026 se cumplen cinco siglos desde la proclamación del Fuero Nuevo de Bizkaia (1526), Fuero que trae causa y continuidad del Fuero Viejo de 1452 y de los anteriores Fueros territoriales vizcaínos. El Fuero Nuevo de 1526 fue en su momento y es, aún hoy en día, Derecho vigente en Bizkaia, especialmente en el ámbito del Derecho civil y de las sucesiones, en virtud de su aplicación con base en diferentes Disposiciones Transitorias.

Llama la atención que el Fuero Nuevo de Bizkaia haya sido uno de los libros que más interés ha suscitado en diferentes ámbitos, desde el puramente jurídico hasta el lingüístico, ya que se trataba, como acertadamente expuso el vascófilo Karmelo Etxegarai, de un auténtico bestseller, a tenor de las ediciones de su texto y de los inventarios de las bibliotecas vascas de este largo periodo.

Dentro de esta conmemoración, la Academia Vasca de Derecho-Zuzenbidearen Euskal Akademia, con el patrocinio de la Diputación Foral y las Juntas Generales de Bizkaia, ha preparado un programa de actividades, simposios y exposiciones junto con diferentes agentes sociales, culturales y profesionales como la Universidad de Deusto, los Colegios de la Abogacía de Bizkaia, Notarial del País Vasco y Delegación de Registradores de la Propiedad del País Vasco, así como Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca.

El objetivo no es tanto la rememoración histórica de dicho texto legal, sino la proyección de sus principios en la vida y las preocupaciones diarias de los ciudadanos vascos. El Fuero Nuevo de Bizkaia no es solo un texto jurídico básico redactado en un castellano del siglo XVI, sino un depósito articulado y preciso de una serie de principios de la vida jurídica y social de Bizkaia que, a lo largo de cinco siglos, han ido decantándose hasta su aplicación actual.

El Fuero es, ante todo, un pacto, un acuerdo entre iguales, no solo político sino también civil, un pacto dinámico que se ha ido construyendo en función de las necesidades sociales de los habitantes del territorio y de su realidad cambiante a lo largo de la historia. Pacto que, además, garantiza un catálogo de libertades públicas precursoras de las sociedades modernas y un abanico de instituciones jurídicas inspiradas en la libertad civil de las personas, que tienen que ver con la ordenación de la familia y las sucesiones, así como con la gestión del patrimonio familiar en su día a día, incluyendo la protección de los desfavorecidos y la tutela de menores y de personas con discapacidad.

EQUIPARACIÓN E INDIVISIÓN. El Fuero es, por otra parte, la expresión de una oralidad jurídica que cristaliza en la costumbre, que luego se traslada al texto escrito, pero dejando bien claro que, fuera de lo escrito, hay también costumbres, Derecho consuetudinario, que siguen en vigor.

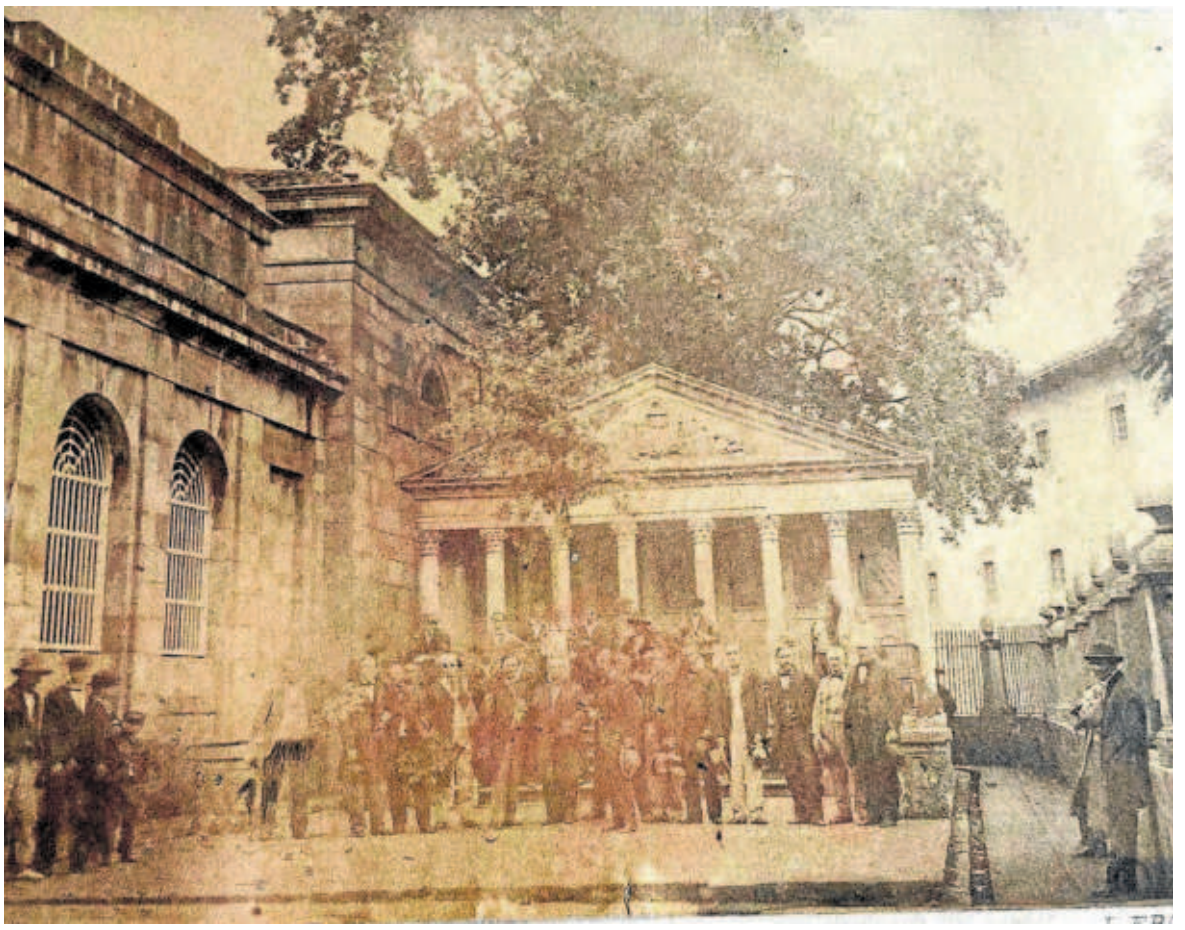
Ese pacto, ese Fuero es creador y portador de una cultura jurídica vasca, pareja con la de otros territorios vascos y con caracteres propios que ya en 1935 definió Jesús María de Leizaola, comprendiendo tanto el Derecho privado con la equiparación entre hombres y mujeres y la indivisión del patrimonio familiar, como en el Derecho público, cohesionado en torno a la reunión de los representantes del territorio en Junta, dictando así que el Señor no puede modificar sin el consentimiento de aquellos.

El Fuero, con diferentes oscilaciones, ha pervivido hasta hoy y vive y se aplica entre nosotros en muchos aspectos que a veces desconocemos. Y todo ello a pesar del proceso uniformizador del Estado durante los siglos XIX y XX, que en muchas épocas ha supuesto una falta de aplica-

historias vascas



Nuevo de Bizkaia. *Foto: Borja Guerrero*



Junteros de Bizkaia posan junto al árbol el 25 de julio de 1864.

ción de sus instituciones. Hoy el Fuero ha transitado en nuestro imaginario hacia una fórmula centrada en el Estatuto de Autonomía, sin perjuicio de los derechos históricos vascos, y en una distribución competencial entre la Comunidad Autónoma Vasca y el Territorio Histórico de Bizkaia, todo ello sin perjuicio de la reserva constitucional de los derechos históricos vascos en la Disposición Adicional Primera de la vigente Constitución.

Por eso el análisis de esa actualización de los principios se ha centrado esta semana, en primer lugar en el estudio de las enseñanzas del Fuero para una gobernanza democrática en el siglo XXI, la protección a los colectivos desfavorecidos, la formulación de un Derecho antidiscriminatorio, el sistema de recursos hacendísticos propios y la imbricación entre la Administración local y lo foral, además de una exposición de las diferentes sensibilidades existentes en las Juntas Generales sobre el tema. Como colofón, los alumnos del Club de debate de Deusto han presentado, a través de una serie de pósteres gráficos, la visión de las nuevas generaciones sobre lo foral.

JORNADAS SOBRE FORALIDAD. La semana que viene, el día 12, y en sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, las reflexiones versarán sobre la cultura jurídica de la foralidad civil vizcaína y vasca, la aplicación de la ley civil vasca, la persona y la familia en la ley civil vasca, el patrimonio, la troncalidad y las sucesiones forales, así como la propuesta de actualización de las instituciones civiles vascas heredadas del Fuero de Bizkaia. Ese será el principal argumento de trabajo de este simposio, que expondrá la actualidad de la sociedad, partiendo de la formulación foral y del principio básico del respeto a la igualdad y la dignidad de la persona, eje vertebrador de esa cultura jurídica vasca ya mencionada.

El Fuero es un pacto, un acuerdo entre iguales, un acuerdo que se ha ido construyendo en función de las necesidades sociales

Un último simposio tendrá lugar el 19 de noviembre en la sede de Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca para profundizar en un tema bastante desatendido en el ámbito del Derecho lingüístico. Se trata de describir la relación entre el Fuero Nuevo de 1526 y la lengua vasca, presente durante todo ese periodo en el territorio de Bizkaia. Todo ello exige un examen pormenorizado de las disposiciones lingüísticas del Fuero, de los derechos lingüísticos en él reconocidos, o del texto del Fuero a la luz del euskera, sin olvidar la relación del euskera, durante este largo periodo de tiempo, con las letras vascas y el reflejo del Fuero en autores como Mogel, Uriarte, Astarloa o Frai Bartolomé de Santa Teresa, auténticos configuradores del dialecto vizcaíno escrito.

Esa interacción entre el Fuero y el euskera ha de subrayarse debido a la situación sociolingüística que ha presentado Bizkaia a lo largo de su historia y que ha dado origen a diferentes formas de oficialidad de la lengua vasca, especialmente en los siglos XIX y XX, mediante la utilización oral y escrita del euskera en las Juntas Generales de Bizkaia en el siglo XIX y la versión sistemática de las circulares de la Diputación de Bizkaia en un momento en el que esta ya no gozaba de los caracteres de la Diputación Foral histórica, todo ello a través de la labor realizada por Ramón de la Sota como primer presidente nacionalista de dicha Diputación.

LA FIGURA DE VICENTA MOGEL. El panorama de estos simposios se completa de manera necesaria con dos exposiciones que acercarán al público a la realidad de lo foral y a su trascendencia en lo cotidiano. La primera, relativa al Derecho civil vasco, se ha instalado en la sede del Colegio de la Abogacía de Bizkaia y recoge los trazos más importantes de la vida civil en Bizkaia, a través de cuarenta paneles gráficos y bilingües. La segunda, Hitzak Lege, se instalará en Euskaltzaindia-Real Academia de la Lengua Vasca, y muestra con carácter interactivo veinticinco paneles acreditativos de la relación entre el euskera y los textos jurídicos con una especial atención al personaje de Vicenta Mogel, primera traductora al euskera de proclamas jurídico-administrativas y las actas de las Juntas Generales de Bizkaia del siglo XIX, con los discursos del Corregidos traducidos al euskera.

Junto con ello, se presentarán tres libros con textos forales: uno en castellano, que retoma la edición del Fuero Nuevo realizada por el fundador de la Academia Vasca de Derecho, Zuzenbidearen Akademia, Adrián Celaya, y otros dos en euskera. El primero, comprensivo de los textos forales de estos cinco siglos, a través de diferentes traducciones, destacando entre ellas la del Fuero de 1526, realizada por el académico de honor de Euskaltzaindia, Pedro Pujana.

Todo un programa que tiene por objeto transmitir al ciudadano de hoy la razón, los motivos y el origen de su propia historia, y hacer que le resulten útiles en su vida diaria. Un programa que se presenta de la mano de reputados especialistas y profesionales de la magistratura, la cátedra y las profesiones jurídicas que abordarán los temas desde diferentes ópticas y para todos los ciudadanos. A todo ello se puede acceder directamente para asistir: secretaria@avd-zea.com

Herrik bere lege etxek bere aztura, dice el refrán vasco. Bizcaico poruak escubidia emoten deust... puso Mogel, el autor vasco, en boca de Peru Abarca, el vascongado ilustrado del siglo XVIII. Como entonces, también ahora, el Fuero es algo vivo que hemos recibido de nuestros antecesores y que constituye un acervo que queremos seguir utilizando y mejorando. ●

EL AUTOR

ANDRÉS M. URRUTIA BADIOLA



Doctor en Derecho por la Universidad de Deusto. Notario de Bilbao y profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto (1989-2021). Miembro y actual presidente de la Academia Vasca de Derecho-Zuzenbidearen Euskal Akademia y también miembro de número y actual presidente de la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia. Es codirector de la revista Egiunea , del Colegio Notarial del País Vasco.

